

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-04-065

El **Consejo Politécnico** en sesión celebrada el día 07 de abril de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **Resolución**:

Considerando,

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina: *todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...);

Que, el artículo 227 de la norma ibidem indica *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, (...) La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial;*

Que, el artículo 52 literal b) y d) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Administración de Talento Humano: *“b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;”* así como *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, (...);”*

El Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-176 de 24 de octubre de 2014, da respuesta a la revisión y análisis del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL, y en la parte pertinente manifiesta: “...los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servidor Público vigente; siendo la elaboración y aprobación del referido instrumento técnico, responsabilidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el ámbito de sus competencias...”;

Que, artículo 173 del Reglamento General de la LOSEP, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.

Nota: Artículo reformado por Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en Registro Oficial Suplemento 489 de 12 de Julio del 2011;

Que, mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0041-2022, del 21 de marzo de 2022, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano, remite el Informe referente a la necesidad de aprobar la reclasificación de partida vacante para la emisión de nombramiento provisional para el año 2022 del personal administrativo para la Gerencia Administrativa - Decanato de Vinculación, señala que, mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 14-11-532 del 24 de noviembre del 2014, se conoce y aprueba las Reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como el Informe Técnico de la Unidad de Talento Humano de la ubicación del personal amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, aplicando el Manual. En el Distributivo Presupuestario de Remuneraciones vigente consta la partida activa del personal administrativo, de acuerdo a la tabla No. 1, detallada a continuación:

Tabla No. 1 Partidas Vacantes Activas Distributivos Remuneraciones después del 31 de marzo 2022

No.	<u>PARTIDA INDIVIDUAL</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>UNIDAD ORGÁNICA (SUBPROCESO)</u>	<u>UBICACIÓN FÍSICA</u>	<u>ESCALA OCUPACIONAL</u>	<u>RMU PUESTO</u>
1	23	ASISTENTE DE TESORERIA	GERENCIA FINANCIERA	DECANATO DE VINCULACIÓN	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	1.276,00

Que, por medio del Oficio Nro. ESPOL-DV-0002-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, la Decana de Vinculación, María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., comunica a la señora Rectora la necesidad de vincular a un Asistente Administrativo con una RMU de \$ 817.00, en virtud de la renuncia al cargo de Asistente de Tesorería de la servidora de carrera Elsa Mercy Araujo Hernández, para acogerse a la jubilación, con fecha de afectación al 31 de marzo del presente año, cargo que se encuentra ubicado en la misma escala ocupacional. Con fecha 04 de marzo de 2022, mediante sumilla inserta en el referido oficio, el Ing. Milton Velasco, Gerente Administrativo (Subrogante), pasa a manejo de la Dirección de Talento Humano;

Que, dentro del "Distributivo de Remuneraciones de ESPOL", consta la partida individual Nro. 23 bajo la escala ocupacional UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5, que pasaría a estado de vacante; considerando pertinente efectuar una reclasificación en función de la optimización del Talento Humano, que permitirá a la institución atender el requerimiento de la Gerencia Administrativa para cumplir con su misión de acuerdo a la Estructura Estatutaria Organizacional por Procesos, que es gestionar y administrar los procesos de talento humano, servicios administrativos y de mantenimiento de infraestructura física y deportiva, de seguridad física y de seguridad industrial; así como coordinar la consecución de los planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo administrativo de la ESPOL; por lo que, la Dirección de Talento Humano propone reformar el Distributivo de Remuneraciones de la ESPOL con la reclasificación de (01) una partida vacante activa, conforme el detalle de la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	<u>PARTIDA INDIVIDUAL</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>UNIDAD ORGÁNICA</u>	<u>ESCALA OCUPACIONAL</u>	<u>RMU PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN PUESTO</u>	<u>UNIDAD ORGÁNICA</u>	<u>ESCALA OCUPACIONAL</u>	<u>RMU PUESTO</u>
1	23	ASISTENTE DE TESORERIA	GERENCIA FINANCIERA	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	1.276,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	817,00

Que, dicha reforma no implicará incremento en la masa salarial; habiendo considerado la optimización de los recursos a nivel de gasto corriente e inversión, lo cual incide en la gestión de planificación de concursos de méritos y oposición para el año 2022;

Que, de acuerdo con los antecedentes que preceden, se concluye que existe la necesidad institucional de contar con el personal administrativo en la ESPOL dentro de la Gerencia Administrativa, cuya ubicación física sería el Decanato de Vinculación, para que pueda ser considerado en la planificación de concursos de méritos y oposición en el ejercicio fiscal 2022, a fin de poder emitir el nombramiento provisional conforme lo manifestado por la Decana de Vinculación, María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D; por lo que se recomienda autorizar a la Unidad de Dirección de

Talento Humano proceder acorde a lo indicado en la Tabla No. 2, reformando el Distributivo para efectuar el siguiente movimiento: Reclasificar mediante Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (01) una partida vacante activa, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y continuar con el procedimiento para emitir el nombramiento provisional a partir del 03 de mayo del 2022 de acuerdo a la necesidad del Decanato de Vinculación;

Que, con base en los considerandos que anteceden, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Unidad de Administración de Talento Humano, para que proceda a presentar Reformas al Distributivo para efectuar el siguiente movimiento: **Reclasificar mediante Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (01) una partida vacante activa**, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema, Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y continuar con el procedimiento para emitir el nombramiento provisional a partir del 03 de mayo del 2022 de acuerdo a la necesidad del Decanato de Vinculación; acorde a lo indicado en la Tabla No. 2, detallada a continuación:

Tabla Nro. 2 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
Nº.	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGANICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGANICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU PUESTO
1	23	ASISTENTE DE TESORERIA	GERENCIA FINANCIERA	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	1.276,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	UEP NIVEL ADMINISTRATIVO A5	817,00

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC